

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2021 de créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de fecha 27 de mayo de 2021, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación presupuestaria 14/2021 de créditos extraordinarios del ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	11.457.553,23	12.241.667,12
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.386.682,23	11.874.014,40
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.	128.224,52	128.224,52
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.398.548,88	8.394.815,92
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.	4.491.537,09	9.485.811,17
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00	30.081,71
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	4.280.490,90
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.358.597,84	1.358.597,84
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.267.143,79	47.793.703,58

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.101.787,64	16.101.787,64
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.135,76	2.774.135,76
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.902.763,51	4.902.763,51
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.691.340,57	9.532.024,93
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.454,96	4.599.513,15
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	8.720.117,24
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.267.143,79	47.793.703,58

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2048